



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

0134

RESOLUCIÓN N° PRR-..... DE 2019

(04 MAR 2019)

“POR LA CUAL SE OTORGA PRÓRROGA A LA RESOLUCION N° 0800 DE 2016 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2016, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGO UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO HUERTAS RESERVADO III – ETAPA 5 MANZANA E – 3”.

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el día **20 de diciembre de 2018**, el Arquitecto **HUGO FABIÁN MUÑOZ TÓRRES** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **80.099.003** expedida en Bogotá obrando como apoderado, radicó ante este despacho bajo el número **25126-0-18-0666** la solicitud de **PRÓRROGA A LA RESOLUCION N° 0800 DE 2016 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2016, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGO UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO HUERTAS RESERVADO III – ETAPA 5 MANZANA E – 3** solicitud presentada dentro del término de vigencia de la respectiva licencia.

Que mediante **RESOLUCION N° 0800 DE 2016 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2016, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGO UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO HUERTAS RESERVADO III – ETAPA 5 MANZANA E – 3**, actuando como propietario **INVERSIONES LAS AGUILAS SAS**, NIT **900.402.406-0** Rep. Leg **LOPEZ GALLEGO CELIA** Cedula de extranjería N° **43845**, la cual es Fideicomitente del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO LAS HUERTAS – FIDUBOGOTA S.A. CUYA VOCERA ES FIDUCIARIA BOGOTA D.C REP LEG CAROLINA LOZANO OSTOS** identificada con cedula de ciudadanía N° **39.692.985 de Bogotá**, bajo el numero **25126-0-16-0104** respecto del predio ubicado en la **CARRERA 6 E N° 1ª-60**, con matricula inmobiliaria **176-138398** y numero catastral **01-00-0168-0008-000**.

Que mediante **RESOLUCION N° MOD 0648 DE 2017 DE MECHA 03 DE OCTUBRE DE 2017 SE MODIFICO A LA RESOLUCION N° ON 0800 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2016 DONDE SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, PARA EL PROYECTO HUERTAS RESERVADO III ETAPA 5 MANZANA E-3**, actuando como propietario **AMARILO SAS**, NIT **800185295**, como Rep. Leg **JOSE HERNAN ARIAS ARANGO** identificado con Cedula de ciudadanía N° **19.254.913**, la cual es Fideicomitente del **PATRIMONIO AUTÓNOMO LAS HUERTAS DE CAJICA RESERVADO III – FIDUBOGOTA S.A. CUYA VOCERA ES FIDUCIARIA BOGOTA D.C REP LEG CAROLINA LOZANO OSTOS** identificada con cedula de ciudadanía N° **39.692.985 de Bogotá**, bajo el numero **25126-0-17-0030** respecto del predio ubicado en la **MANZANA E-3 ETAPA 5, CAJICÁ**, con matricula inmobiliaria **176-138398** y numero catastral **01-00-0168-0008-000**.



Alcaldía Municipal de Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



GP-CER427821

CO-SC-CER427820



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA PRÓRROGA A LA RESOLUCION N° 0374 DEL 15 DE MAYO DE 2015, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD CERRAMIENTO Y OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO VITTARE CAJICÁ Y SU MODIFICACIÓN CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN N° 159 DEL 17 DE MARZO DE 2017"

Que la anterior licencia tenía un término de vigencia de veinticuatro 24 meses la cual fue notificada el 18 de enero de 2017, quedando ejecutoriada el día 18 de enero de 2017, con lo cual la solicitud de prórroga fue presentada en forma oportuna.

Que surtido lo anterior, la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015, en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que con la solicitud se aportó informe con registro fotográfico que acredita un avance de obra, de la portería, salón comunal, sótano, torre 1, torre 2, torre 3, torre 4, torre 9 torre 10, torre 11 y torre 12 del proyecto.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.7.4.1 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 2218 de 2015 y 1197 de 2016, las licencias de urbanización, parcelación y construcción, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas.

Que la petición realizada se efectuó dentro del término legal y con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.6.1.2.7.4.1 del Decreto 1077 de 2015, norma según la cual "La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. OTORGAR PRÓRROGA A LA RESOLUCION N° 0800 DE 2016 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2016, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGO UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO HUERTAS RESERVADO III – ETAPA 5 MANZANA E – 3 actuando como propietario AMARILO SAS, NIT 800185295, como Rep. Leg JOSE HERNAN ARIAS ARANGO identificado con Cedula de ciudadanía N° 19.254.913, la cual es Fideicomitente del PATRIMONIO AUTÓNOMO LAS HUERTAS DE CAJICA RESERVADO III – FIDUBOGOTA S.A. CUYA VOCERA ES FIDUCIARIA BOGOTA D.C REP LEG CAROLINA LOZANO OSTOS identificada con cedula de ciudadanía N° 39.692.985 de Bogotá, bajo el numero 25126-0-18-0666 respecto del predio ubicado en la MANZANA E-3 ETAPA 5, CAJICÁ, con matricula inmobiliaria 176-138398 y numero catastral 01-00-0168-0008-000.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución otorga por una sola vez un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que se vence la licencia inicial contenida en la Resolución **RESOLUCION N° 0800 DE 2016 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2016** (día 18 de enero de 2019).

18 de enero de 2017 a 18 de enero de 2019. Vigencia Inicial
(Resolución n° 0800 de 2016 de fecha 29 de diciembre de 2016).

LA PRÓRROGA TIENE UNA VIGENCIA DESDE EL 18 DE ENERO DE 2019 HASTA EL DÍA 18 DE ENERO DE 2020.



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356





SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA PRÓRROGA A LA RESOLUCION N° 0374 DEL 15 DE MAYO DE 2015, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD CERRAMIENTO Y OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO VITTARE CAJICÁ Y SU MODIFICACIÓN CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN N° 159 DEL 17 DE MARZO DE 2017"

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución será notificada personalmente al propietario.

ARTÍCULO 4º. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante la Secretaria de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A.

ARTÍCULO 5º.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

04 MAR 2019

Dada en Cajicá a los.....


LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

REVISÓ: ARQ. JUAN CAMILO JURADO 
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL.
PROYECTÓ: ARQ. CAMILO MORENO 
PROFESIONAL UNIVERSITARIO



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

en Cajicá a los 11 días de Marzo de 2019.

Notifiqué personalmente el (la) Des - 134/2019

la fecha: 04/Marzo/2019 al Señor (a) _____

Identificado (a) con C.C. Hugo Fabian Muñoz Torres

80.099.003 de: Bogotá

Impuesto firma del notificado: _____

Impuesto firma del funcionario que notifica _____

